



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
 DE LA COSTA**
 1 9 7 0

V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1003

26 DE ABRIL DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES A PAGAR A CATEDRATICOS Y PROFESORES DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC PARA LA VIGENCIA 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCIÓN No. 3235 DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Las funciones esenciales de la Educación Superior son la docencia, investigación y extensión.
- 2.- En la Institución existen tres tipos de vínculos con los profesores, que son profesores de planta (de tiempo completo y medio tiempo), catedráticos y visitantes, con respecto a los cuales se adoptaron los valores a pagar durante la vigencia 2017.
- 3.- Adicional a lo anterior, la institución cuenta con un número de empleados con las aptitudes profesionales y los títulos suficientes para vincularse en el ejercicio de la docencia y la formación continua, así como con profesores de planta quienes han manifestado su interés y la disposición suficiente para vincularse en asignaturas o programas adicionales a los compromisos establecidos en su plan de trabajo, siendo necesario regular con respecto a ellos los valores a pagar.

ACUERDA:

Artículo primero: Aprobar los nuevos Valores a pagar a los profesores de planta en el año 2017, de acuerdo a las categorías del escalafón y dedicación, según la siguiente tabla:

CATEGORIA	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
-----------	--------------	-----------------



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0

V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

ASISTENTE	1	\$ 1.106.000	\$ 2.212.000
	2	\$ 1.690.000	\$ 3.378.000
	3	\$ 1.773.000	\$ 3.547.000
ADJUNTO	1	\$ 1.895.000	\$ 3.790.000
	2	\$ 2.180.000	\$ 4.360.000
	3	\$ 2.527.000	\$ 5.054.000
TITULAR	1	\$ 2.897.000	\$ 5.793.000
	2	\$ 4.019.000	\$ 8.038.000
	3	\$ 4.750.000	\$ 9.500.000

Artículo segundo: Aprobar los valores a pagar por crédito desarrollado por los profesores de planta, catedráticos o empleados de la institución, que estén por fuera de su plan de trabajo, cualquiera sea su categoría o tipo de vínculo laboral, en programas virtuales en todos los niveles académicos:

VALOR A PAGAR POR CREDITO DESARROLLADOS POR PROFESORES DE PLANTA, CATEDRATICOS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCION POR FUERA DE SU PLAN DE TRABAJO, EN PROGRAMAS VIRTUALES EN TODOS LOS NIVELES ACADEMICOS
EL 13 % DEL VALOR DE LOS CREDITOS MATRICULADOS EN LA ASIGNATURA A DESARROLLAR POR EL CATEDRATICO

Artículo tercero: Aprobar los valores a pagar por hora de clase a los profesores de planta o empleados de la institución, que estén por fuera de su plan de trabajo, cualquiera sea su categoría o tipo de vínculo laboral, para los siguientes programas:

VALOR A PAGAR POR HORA DE CLASE A PROFESORES DE PLANTA, CATEDRATICOS Y EMPLEADOS DE LA INSTITUCION POR FUERA DE SU PLAN DE TRABAJO:	VALOR EN PESOS \$
POSGRADO	95.500
DIPLOMADOS COMO OPCION A GRADO	95.500
EDUCACION CONTINUA	DESDE \$48.000 HASTA \$95.500

Artículo cuarto: Aprobar los siguientes valores a pagar a los catedráticos en pregrados, a nivel técnico profesional, tecnológico, profesional; en posgrados,



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
V I G I L A D A M I N E D U C A C I O N

diplomados como opción a grado y educación continua, tanto virtual como presencial:

VALOR A PAGAR POR CREDITO DESARROLLADOS POR CATEDRATICOS POR PERIODO ACADEMICO EN PROGRAMAS PRESENCIALES DE NIVEL:	VALOR EN PESOS \$
TÉCNICO PROFESIONALES	390.400
TÉCNOLOGICO	390.400
PROFESIONAL	632.400

VALOR A PAGAR A CATEDRATICOS DE POSGRADOS Y EDUCACION CONTINUA VINCULADOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALOR EN PESOS \$
VALOR A PAGAR POR HORA A CATEDRATICOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO	145.000
VALOR A PAGAR POR HORA A CATEDRATICOS DE DIPLOMADOS COMO OPCIÓN A GRADO	145.000
VALOR A PAGAR POR HORA A CATEDRATICOS DE EDUCACION CONTINUA	DESDE 73.000 HASTA 143.000

Parágrafo I: Los Módulos de Derecho se pagarán con el mismo valor de los cursos de educación continua.

Dado en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General